



Desarrollo Institucional Gestión Informática

Medellín, abril 19 de 2023

Ingeniero
Jaime Ignacio Montoya Giraldo
Director de Planeación y Desarrollo Institucional
Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación Pública 11010003-042 de 2022

Objeto: *“Comprar completamente nuevos, configurar, probar, instalar y poner en funcionamiento, los equipos y demás elementos requeridos para actualizar la tecnología activa de la red institucional de transmisión de datos de la Universidad de Antioquia, conforme a la cantidad, especificaciones y requerimientos establecidos en estos términos de referencia y sus anexos.”*

Asunto: Informe de revisión y evaluación de propuestas

Respetado ingeniero

En cumplimiento del encargo de Comisión Evaluadora para el cual fuimos designados por Usted, mediante oficio del 28 de febrero de 2023 y conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, procedemos a presentar el informe de resultados de la invitación de la referencia, teniendo en cuenta:

1. Antecedentes

1.1. El 2 de noviembre de 2022, se realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.



Desarrollo Institucional Gestión Informática

- 1.2.** El proceso contractual cuenta con CDP vigencia futura 1000999325 y vigencia futura 1000999351.
- 1.3.** El 17 de noviembre de 2022, el Comité Técnico de Contratación en la sesión 067 autorizó el proceso de contratación.
- 1.4.** El 13 de diciembre de 2022, el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior 2536 autorizó al Director de Planeación y Desarrollo Institucional, para que adelantara el proceso de invitación pública 11010003-042-2022.
- 1.5.** Por medio de la Resolución de Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional 1027 del 20 de diciembre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Invitación Pública 11010003-042-2022.
- 1.6.** El 22 de diciembre de 2022 se dio la apertura del proceso mediante publicación en el portal institucional de la Universidad de Antioquia.
- 1.7.** El 17 de enero de 2023, en el portal institucional de la Universidad de Antioquia, se publicó la Adenda No.1.
- 1.8.** El 26 y 27 de enero de 2023, en el portal institucional de la Universidad de Antioquia, se publicaron las respuestas a solicitudes de modificaciones o aclaraciones, enviadas por los posibles proponentes.
- 1.9.** El 3 de febrero de 2023, en el portal institucional de la Universidad de Antioquia, se publicó la Adenda No.2.
- 1.10.** El 27 de febrero de 2023 a las 10:00 am se cerró la recepción de propuestas a la invitación pública.
- 1.11.** El 27 de febrero de 2023 entre 10:00 am y 11:15 am, se realizó la apertura pública de las ofertas presentadas.

2. Proponentes

El 27 de febrero de 2023 se recibieron 2 propuestas en el formulario de Ventanilla Virtual¹ de la Universidad de Antioquia.

- 2.1. AXEDE S.A. - EN REORGANIZACIÓN, con NIT 830077975-8 (9:10 am)
- 2.2. ARUS S.A., con NIT. 800.042.471-8 (9:37 am)

3. Cumplimiento de requisitos jurídicos

Proponente	Cumplimiento Requisitos Jurídicos
AXEDE S.A. - EN REORGANIZACIÓN	Cumple
ARUS S.A.	Cumple

La Unidad de Gestión de Contratos y Convenios de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antioquia revisó las propuestas desde el punto de vista jurídico, y presentó informe mediante oficio número 11110001-117-2023 del 17 de marzo de 2023, indicando que los dos proponentes que se presentaron están habilitados jurídicamente para contratar.

Detalle de la evaluación de los requisitos jurídicos se encuentra en los anexos:

"AnexoNo.1-Informe evaluación DI caso 18223.pdf"

"AnexoNo.2-Evaluación Jurídica DI Pública 11010003-042 de 2022 16 de marzo.pdf"

"Anexo No. 3-Captura validación póliza axede.PNG"

"Anexo No. 4-Captura VALIDACIÓN PÓLIZA ARUS.PNG"

4. Cumplimiento de requisitos financieros

Proponente	Cumplimiento Requisitos Financieros
AXEDE S.A. - EN REORGANIZACIÓN	Cumple
ARUS S.A.	Cumple

¹ <https://link.udea.edu.co/ventanilla>

La División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa realizó el análisis financiero de los dos proponentes encontrando que ambos se encuentran habilitados para el análisis de experiencia y técnico.

Detalle de la evaluación de los requisitos financieros se encuentra en el anexo:

“AnexoNo.5-Evaluación financiera INVITACIÓN PÚBLICA 11010003-042 de 2022.pdf”

5. Cumplimiento de requisitos de Experiencia

Proponente	Cumplimiento Requisitos de Experiencia
AXEDE S.A. - EN REORGANIZACIÓN	Cumple
ARUS S.A.	No Cumple

La Comisión Evaluadora realizó el análisis de los requisitos de Experiencia de los dos proponentes.

Teniendo en cuenta que los requisitos de experiencia específica del proponente son subsanables, el 30 de marzo, el 11 y 13 de abril se hicieron requerimientos a ambos proponentes, respecto al cumplimiento de dichos requisitos.

Las respuestas a los requerimientos se recibieron el 17 de abril. Después de analizados por la Comisión Evaluadora, se encontró que el proponente AXEDE S.A. EN REORGANIZACION está habilitado para el análisis técnico.

La propuesta del proponente ARUS S.A. fue rechazada por la Comisión Evaluadora dado que no respondió conforme con lo exigido en los requerimientos que se indican a continuación:

1. En el **numeral 9.3** de la sección I de los Términos de Referencia modificado mediante Adenda No.2, para Experiencia específica del proponente, La Universidad requiere:

“El proponente deberá acreditar la realización directa de por lo menos tres (3) contratos de soluciones de Telecomunicaciones con los siguientes requisitos para cada uno:

- a. Cuantía igual o superior a 4.000 SMMLV.*
- b. Que haya sido suscrito y finalizado por el proponente en el país entre los meses de enero de 2012 y enero de 2022.*
- c. Que se encuentre reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio*
- d. Que obligatoriamente incluya el grupo 43222600 y por lo menos uno de los siguientes grupos: 43232800, 43232900 y 81111800, del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.*

El proponente deberá indicar para cada contrato que referencie, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado, en el RUP; si este no se encuentra en el RUP, no será tenido en cuenta para certificar la experiencia.

El proponente deberá adjuntar para cada contrato de Soluciones de Telecomunicaciones que acredite como experiencia: carta de referencia en papelería oficial de la empresa contratante, y/o contrato, y/o acta de liquidación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de terminación de contrato ejecutado y liquidado, que deben incluir:

- a. Entidad o empresa contratante*
- b. Nombre de la empresa contratista que realizó la implementación*
- c. Objeto (relacionado con Soluciones de Telecomunicaciones)*
- d. Fecha de suscripción y terminación del contrato*
- e. Marca de la tecnología instalada (en caso tal de que esta información no se pueda aportar en los documentos mencionados anteriormente, se deberá relacionar en un documento oficial expedido por el proponente y firmado por el representante legal, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento.)*
- f. Descripción de los elementos suministrados (en caso tal de que esta información no se pueda aportar en los documentos mencionados anteriormente, se deberá relacionar en un documento oficial expedido por el proponente y firmado por el representante legal, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento”*

a. Para el contrato “3.2. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.S ESP-RUP 51”, no se especifica la marca de la tecnología instalada. Dado que en este numeral se requieren tres (3) contratos como requisito

habilitante, la información entregada para dichos contratos es subsanable; por lo tanto, se solicita al oferente allegar la información referente a la marca de la tecnología instalada en dicho contrato.

b. Para el contrato “3.3. CONTRATO BANCO AGRARIO RUP 259”, no se especifican la marca de la tecnología instalada ni la fecha de terminación del contrato. Dado que en este numeral se requieren tres (3) contratos como requisito habilitante, la información entregada para dichos contratos es subsanable; por lo tanto, se solicita al oferente allegar la información referente a la marca de la tecnología instalada y la fecha de terminación de dicho contrato.

Como respuesta al requerimiento, el oferente entregó información que subsana lo solicitado para el contrato con Colombia Telecomunicaciones, pero para el contrato con el Banco Agrario, aportó un documento firmado por el representante legal de ARUS S.A., en el que se indica la fecha de terminación de dicho contrato, y esta información debe estar consignada en uno de los siguientes documentos, de conformidad con el numeral 9.3 de la sección I de los Términos de Referencia: “...carta de referencia en papelería oficial de la empresa contratante, y/o contrato, y/o acta de liquidación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de terminación de contrato ejecutado y liquidado,..”; por lo tanto la información entregada para dicho requerimiento no es válida.

2. En el numeral 9.4.2 de la sección I de los Términos de Referencia, para el ingeniero residente del proyecto, la Universidad requiere:

“9.4.2.4. Certificado como especialista en los productos ofertados (switches y software de administración), expedido por el fabricante de los equipos.”

Para la persona referenciada, Gary Jonathan Sarmiento Pájaro, no se presenta el certificado del fabricante para el software de administración.

Dado que este numeral es un requisito habilitante y por tanto subsanable, se solicita al oferente, allegar el certificado correspondiente. En caso de que no se disponga del certificado para Gary Jonathan, se puede referenciar otra persona, con sus respectivos certificados, que cumpla con todo lo requerido en el numeral 9.4.2.

Como respuesta al requerimiento, el oferente entregó un documento suscrito por el representante legal y debería ser un certificado oficial expedido por el fabricante de la tecnología ofrecida, por lo tanto, la información entregada para dicho requerimiento no es válida.

Se anexan los requerimientos realizados por la Comisión Evaluadora y las respuestas de los proponentes.

"AnexoNo.6-Axede-Requerimientos.pdf"

"AnexoNo.7-Arus-Requerimientos.pdf"

"AnexoNo.8-Arus-Respuesta-Requerimientos.zip"

"AnexoNo.9-Axede-Respuesta-Requerimientos.zip"

6. Cumplimiento de requisitos Técnicos

La Comisión Evaluadora procedió a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los proponentes y encontró que AXEDE S.A. - EN REORGANIZACIÓN cumple con dichos requisitos, por lo tanto dicha propuesta pasa a la fase de calificación.

Para la oferta presentada por ARUS S.A. la Comisión Evaluadora realizó la Evaluación Técnica de dicha propuesta y realizó un requerimiento el 30 de marzo de 2023 (numeral 12), cuya respuesta no está conforme con lo requerido:

En el Ítem 4 Sistema de alimentación ininterrumpida de la sección II de los Términos de Referencia, en el numeral 1.1, La Universidad requiere:

"Soportar un mínimo de carga a la salida, de acuerdo con el consumo de potencia del switch de core y de los switches de borde propuestos para los edificios especificados en el siguiente cuadro. El proponente deberá diligenciar las celdas vacías de acuerdo con su propuesta.

Centro de Cableado	Consumo en Watts de los <u>Switch core*</u>	Consumo en Watts de los switches borde*	Consumo total, en Watts
Bloque 6 piso 1			
Bloque 12 piso 2			
Bloque 16 piso 1**			
Bloque 18 piso 1			
Bloque 22 piso 1			
Bloque 32 piso 3***			

**El consumo en Watts de los switches debe estar de acuerdo con la información indicada en los numerales: 3.10 del ítem 1 switch de core y distribución y 3.15 del ítem 2 switch de borde, teniendo en cuenta el número de switches a instalar en cada centro de cableado.*

***Para el cálculo del UPS del centro de cableado del Bloque 16 piso 1 tenga en cuenta que dicho UPS deberá soportar, adicional a los switches de core y borde del bloque 16 piso 1, los switches de borde de los centros de cableado del bloque 16 pisos 2 y piso 3 (ver Tabla No.9 Información de switches de usuario final del Anexo No.4 que se adjunta a estos términos de referencia). Además, se deberán considerar 2KVA adicionales, para otros elementos que están instalados en el centro de cableado.*

**** Para el cálculo del UPS del centro de cableado del Bloque 32 piso 3 tenga en cuenta que el UPS deberá soportar, adicional a los switches de core y borde del bloque 32 piso 1, los switches de borde de los centros de cableado del bloque 32 piso 2, piso 3 y piso 4 (ver Tabla No.9 Información de switches de usuario final del Anexo No.4 que se adjunta a estos términos de referencia).*

Nota: La potencia de los UPS deberá tener en cuenta los consumos de los switches de core y borde de cada centro de cableado, las anotaciones descritas, y un 20% adicional al total calculado.”

La respuesta dada por ARUS a este numeral fue:

Centro de Cableado	Consumo en Watts de los Switch core*	Consumo en Watts de los switches borde*	Consumo total, en Watts
Bloque 6 piso 1	3000	850	7950
Bloque 12 piso 2	3000	850	9650
Bloque 16 piso 1**	3000	850	23700
Bloque 18 piso 1	3000	850	7950
Bloque 22 piso 1	3000	850	9650
Bloque 32 piso 3***	3000	850	33050

ARUS utilizó los valores de potencia de las fuentes de los switches ofertados para realizar los cálculos y no tuvo en cuenta las indicaciones para el cálculo, dadas en el numeral 1.1.

De esta manera el consumo de potencia en watts por UPS no coincide con la información suministrada en el numeral 3.1 del Ítem 4, y de acuerdo a esa información el UPS del bloque 32 no dispone de la potencia suficiente para atender los requerimientos de acuerdo a lo calculado por el oferente en el numeral 1.1.

Centro cableado/ Característica	Bloque 6 piso 1	Bloque 12 piso 2	Bloque 16 piso 1	Bloque 18 piso 1	Bloque 22 piso 1	Bloque 32 piso 3
Marca UPS	VERTIV	VERTIV	VERTIV	VERTIV	VERTIV	VERTIV
Modelo UPS	GXT5-10KMV RT6UXLN	GXT5-10KMVR T6UXLN	EXS0030 kTD46FN01	GXT5-10KMVR T6UXLN	GXT5-10KMVR T6UXLN	EXS0030kTD 46FN01
Referencia UPS	Liebert GXT5 Online UPS 10000VA/10000W 208V in, 208V or 120V out, Rackmount/Tower, with communication card	Liebert GXT5 Online UPS 10000VA/10000W 208V in, 208V or 120V out, Rackmount/Tower, with communication card	Liebert EXS Online UPS 30KVA	Liebert GXT5 Online UPS 10000VA/10000W 208V in, 208V or 120V out, Rackmount/Tower, with communication card	Liebert GXT5 Online UPS 10000VA/10000W 208V in, 208V or 120V out, Rackmount/Tower, with communication card	Liebert EXS Online UPS 30KVA
Tiempo de autonomía plena carga con batería (en horas)	1	1	1	1	1	1
Potencia de salida (en KWatts)	10 KW	10 KW	30KW	10 KW	10 KW	30KW

Se solicita al oferente, revisar y allegar nuevamente los cálculos del numeral 1.1 del Ítem 4, usando los valores de potencia que se indicaron para switches de core (en el numeral 3.10 del Ítem 1 de la sección II) y para switches de borde (en el numeral 3.15 del Ítem 2 de la sección II), así como las demás aclaraciones que se indican en el numeral 1.1 del Ítem 4 de la sección II.

Tenga en cuenta que ni los UPS ofrecidos ni la propuesta económica se pueden modificar

Respuesta de ARUS: Allegamos nuevamente los cálculos del numeral 1.1 del Ítem 4, usando los valores de potencia que se indicaron para switches de core (en el numeral 3.10 del Ítem 1 de la sección II) y para switches de borde (en el numeral 3.15 del Ítem 2 de la sección II), así como las demás aclaraciones que se indican en el numeral 1.1 del Ítem 4 de la sección II:

Centro de Cableado	Consumo en Watts de los Switch core*	Consumo en Watts de los switches borde*	Consumo total, en Watts	Ups ofertada
Bloque 6 piso 1	1069	425	4975	6KVA
Bloque 12 piso 2	1069	425	5825	6KVA
Bloque 16 piso 1**	1493	425	12843	15KVA
Bloque 18 piso 1	1069	425	4975	6KVA
Bloque 22 piso 1	1069	425	5825	6KVA
Bloque 32 piso 3***	1069	425	17094	20KVA

El cálculo aportado por ARUS S.A incluye los valores de potencia que indicaron para switches de core (en el numeral 3.10 del Ítem 1 de la sección II) pero no incluye los valores de potencia que indicaron para switches de borde (en el numeral 3.15 del Ítem 2 de la sección II), como se requería. No obstante, el nuevo consumo de potencia calculado para todos los bloques, está cubierto por los UPS ofrecidos en la propuesta original. Sin embargo, ARUS agregó una columna “UPS ofertada” a la tabla anterior, lo que sugiere que se está cambiando la oferta original, lo cual es contrario a lo indicado en el requerimiento:

“Tenga en cuenta que ni los UPS ofrecidos ni la propuesta económica se pueden modificar”

Detalle de la evaluación de los requisitos técnicos se encuentra en el anexo:

“AnexoNo.10-CumplimientoRequisitosTécnicos”

12. Calificación de propuestas

A continuación, se presenta la calificación de la propuesta de AXEDE S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

De conformidad con el numeral 10 de la sección I de los Términos de Referencia, en la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes tres factores con su correspondiente Puntaje (sobre una base de 100 puntos):

10.1. Factor económico (65 puntos)

Variable	Puntaje	AXEDE	
		Dato	Puntaje
Factor Económico	65		
Valor Oferta Total	65	\$ 19.910.051.543,00	\$ 65,00
Total Puntaje			65

10.2. Factor técnico (30 puntos)

Numeral del Pliego	Variable	Puntaje	AXEDE	
			Dato	Puntaje
	SWITCHES DE CORE Y DISTRIBUCIÓN	11		
2.2.1	Que los switches de core y distribución ofrecidos dispongan de certificado de IPv6 ready logo, fase 2. (Si la respuesta es SI para todos los switches, se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	2	NO	0
2.2.2	Que los switches de core y distribución ofrecidos dispongan de la validación de todas las RFC descritas en la tabla del numeral 2.2.2 (Si la respuesta es SI para todos los switches, se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	2	NO	0
3.4	El número de puertos 10 gigabit ethernet para fibra óptica adicionales a los requeridos por La Universidad, con que se entregan los switches de core del proyecto, sin que se sobrepase la capacidad de los backplane. (Se califica por medio de una regla de tres simple directa, asignando el máximo puntaje al mayor valor de la suma de puertos 10 gigabit ethernet para fibra óptica adicionales a los requeridos por La Universidad, entregados en el proyecto).	1	148	1,00
3.8	La capacidad de procesamiento (en Tbps) del backplane que se entrega con la configuración de switches de core ofrecida para este proyecto. (Se califica por medio de una regla de tres simple directa, asignando el máximo puntaje a la mayor capacidad promedio de procesamiento del backplane entregada).	3	7	3,00
3.10	El consumo de potencia en Watts de los switches de core y distribución ofrecidos en el proyecto. (Se califica por medio de una regla de tres simple inversa, asignando el máximo puntaje al menor valor de la suma de los consumos de potencia en Watts de los switches de core y distribución ofrecidos en el proyecto).	3	12.013	3,00
Puntaje Total Switches de Core y Distribución		11		7

Numeral del Pliego	Variable	Puntaje	AXEDE	
			Dato	Puntaje
	SWITCHES DE BORDE	11		
2.2.1	Que los switches ofrecidos dispongan de certificado de IPv6 ready logo fase 2. (Si la respuesta es SI para todos los modelos de switches ofrecidos, se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	2	NO	0
2.2.2	Que los switches de borde ofrecidos dispongan de la validación de todas las RFC descritas en la tabla del numeral 2.2.2 (Si la respuesta es SI para todos los switches, se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	2	NO	0
3.4	La capacidad de procesamiento (en Gbps) del backplane. (Se califica por medio de una regla de tres simple directa, asignando el máximo puntaje a la mayor capacidad promedio de procesamiento del backplane entregada, en los modelos ofrecidos.)	1	900	1
3.5	La capacidad de manejo de tráfico de que dispone el cable de stack (en Gbps). (Se califica por medio de una regla de tres simple directa, asignando el máximo puntaje a la mayor capacidad promedio de manejo de tráfico del cable de stack, en los modelos ofrecidos)	2	50	2
3.15	La potencia de la electrónica de los switches ofrecidos. (Se califica por medio de una regla de tres simple inversa, asignando el máximo puntaje al menor valor de la suma de los consumos de potencia en Watts de los modelos de switches de borde ofrecidos en el proyecto; no se tienen en cuenta los 300 Watts solicitados para PoE).	3	152,5	3
3.16	Especificar la potencia disponible para dispositivos Power over Ethernet, teniendo en cuenta la configuración de fuentes entregada, para cada modelo de switch ofrecido, en Watts. (Se califica por medio de una regla de tres simple directa, asignando el máximo puntaje a la mayor potencia disponible promedio entregada)	1	300	1
Puntaje Total Switches de Borde		11		7

Numeral del Pliego	Variable	Puntaje	AXEDE	
	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	8	Dato	Puntaje
2.2.1	Que la solución de administración se entregue en la nube pública en la categoría Software as a Service (SaaS), y que este servicio sea original del fabricante de los switches ofrecidos y provisto por éste. (Si la respuesta es SI , se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	6	SI	6
2.2.2	Que la solución de administración ofrecida permita realizar automáticamente, el respaldo de las configuraciones de cada uno de los switches de core, de distribución y de borde adquiridos en este proyecto. (Si la respuesta es SI , se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	1	SI	1
2.2.3	Que la solución de administración ofrecida permita la identificación del tráfico diferenciado por aplicación (ej. http, smtp, snmp, arp, icmp, etc.), en cualquier puerto físico de los switches. (Si la respuesta es SI , se asigna el máximo puntaje, en caso contrario, se asigna 0).	1	NO	0
Puntaje Total Sistema de Administración		8		7

10.3. Factor proveedor (5 puntos)

Numeral del Pliego	Variable	Puntaje	Medio de Prueba	AXEDE	
	SOPORTE PROVEEDOR	5		Dato	Puntaje
Sección I Numeral 9.3	Número de contratos de soluciones de Telecomunicaciones, adicionales a los tres solicitados en el numeral 9.3, que cumplan los siguientes requisitos cada uno: a. Cuantía igual o superior a 4.000 SMMLV b. Que haya sido suscrito y finalizado por el proponente en el país entre los meses de enero de 2012 y enero de 2022 c. Que se encuentre reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio d. Que obligatoriamente incluya el grupo 43222600 y por lo menos uno de los siguientes grupos: 43232800, 43232900 y 81111800, del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas. (Se asigna 1 punto por cada contrato adicional; máximo 2 contratos)	2	Ver numeral 9.3 modificado en esta Adenda No.2	2	2
Sección IV, Facilidades de Soporte Técnico, numeral 2.2.1	Ingenieros certificados en los productos de switching y/o software de administración ofrecidos, que posee el proponente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adicionales al especificado en el numeral 2.1.2 de las Condiciones Obligatorias de Facilidades de Soporte Técnico, para atender las solicitudes de servicio que se generen. (Ninguno adicional: se asigna 0 puntos; un ingeniero adicional, se asigna 1 punto; 2 ó más ingenieros adicionales se asignan 2 puntos).	2	Ver el numeral 2.2.1 de la Sección IV- Facilidades de Soporte Técnico	2	2
Sección IV, Facilidades de Soporte Técnico, numeral 2.2.2	Ingenieros certificados en los productos de switching y/o software de administración ofrecidos, que posee el proponente en el país, en ciudades diferentes a las del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para atender las solicitudes de servicio que se generen. (Ninguno: se asigna 0 puntos; un ingeniero o más de uno, se asigna 1 punto).	1	Ver el numeral 2.2.2 de la Sección IV- Facilidades de Soporte Técnico	3	1
Puntaje Total Soporte Proveedor		5			5

Evaluación Total (100 puntos)

Puntaje Máximo	Factor	AXEDE
30	Factor Técnico	21,00
65	Factor Económico	65,00
5	Factor Soporte Proveedor	5
100	Total Puntaje	91,00

Conclusiones

1. La propuesta comercial de AXEDE S.A. - EN REORGANIZACIÓN, cumplió todos los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas obligatorias.
2. La propuesta comercial de ARUS S.A. fue rechazada por no cumplir los requisitos habilitantes: numerales 9.3 y 9.4.2 de la sección I de los Términos de Referencia, tal como se expresó anteriormente. Además, el oferente no cumple con la condición obligatoria, numeral 1.1 del ítem 4 de la sección II de los Términos de Referencia.
3. Se recomienda adjudicar el contrato a AXEDE S.A. - EN REORGANIZACIÓN, dado que es la única propuesta que cumple con todos los requisitos y obtiene una calificación de 91 puntos.
4. Si usted considera que el informe es correcto, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, puede aceptarlo. En caso positivo, deberá enviar el informe al Comité Técnico de Contratación para su autorización, y posterior publicación en el portal universitario conforme dispone el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014. En caso negativo, puede solicitarnos las correcciones, aclaraciones o complementaciones que estime necesarias, las cuales procederemos a realizar oportunamente.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**
1 8 0 3


Desarrollo Institucional Gestión Informática

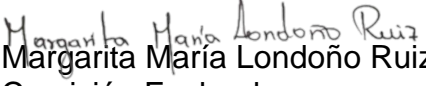
5. Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

- a. "AnexoNo.1-Informe evaluación DI caso 18223.pdf"
- b. "AnexoNo.2-Evaluación Jurídica DI Pública 11010003-042 de 2022 16 de marzo.pdf"
- c. "Anexo No. 3-Captura validación póliza axede.PNG"
- d. "Anexo No. 4-Captura VALIDACIÓN PÓLIZA ARUS.PNG"
- e. "AnexoNo.5-Evaluación financiera INVITACIÓN PÚBLICA 11010003-042 de 2022.pdf"
- f. "AnexoNo.6-Axede-Requerimientos"
- g. "AnexoNo.7-Arus-Requerimientos"
- h. "AnexoNo.8-Arus-Respuesta-Requerimientos"
- i. "AnexoNo.9-Axede-Respuesta-Requerimientos"
- j. "AnexoNo.10-CumplimientoRequisitosTécnicos"

Atentamente,


José Avelino Betancur Diossa
Comisión Evaluadora


Diego Armando Londoño Tobón
Comisión Evaluadora


Margarita María Londoño Ruiz
Comisión Evaluadora


VoBo Jaime Ignacio Montoya Giraldo
Director de Planeación y Desarrollo Institucional